COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION N° 38 DE LA CONTRATACION DIRECTA – SBE N° 42/2022 "ADQUISICION DE CHALECOS TACTICOS PARA LA ARMADA" ID N° 421.328.-

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 42/2022** para la **"ADQUISICION DE CHALECOS TACTICOS PARA LA ARMADA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N°3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2022.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **ANGEL ANDRES ROJAS RICARDI., ARMOR DEL PARAGUAY S.A., D.S.R S.A., HARD & SOFT S.A., MEGA - SERVICE SRL., SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY SA (SIT) y VGO INGENIERIA S.A.**, se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

I. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Han participado en el Acta de Sesión Pública Virtual realizada por la DNCP en fecha 07 de Noviembre del año dos mil veintidós con el Código Verificador: ce4f3c85caf8ed759087ee8405e29a06, la siguiente empresa: **ARMOR DEL PARAGUAY S.A. - RUC: 80025253-5.-**

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **martes 08 de Noviembre del 2022,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 56/2022 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 42/2022** para la **"ADQUISICION DE CHALECOS TACTICOS PARA LA ARMADA"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente:

N°	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	Gs. 24.131.961.-

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de la oferta, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63°.- del Decreto N° 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta
ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma: **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.; "CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS, ANALISIS DE LAS EETT.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2.992/19, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	**ARMOR DEL PARAGUAY S.A.**	**Gs. 24.131.961.-**

3.2. En Apoyo a la Producción Nacional:

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se procede a No Aplicar dicho Certificado, ya que solo participo una empresa para este presente proceso licitatorio.

Del agrupamiento de las ofertas presentadas con las especificaciones técnicas solicitadas, se obtiene lo siguiente:

- ✓ La Firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.;** presenta la única oferta para el presente llamado, la cual será analizado a continuación:

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: ARMOR DEL PARAGUAY S.A.

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

A consecuencia de que la empresa **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.**, ha omitido la presentación de algunos documentos formales y a modo de verificar y analizar lo solicitado en la Carta de Invitación se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC N°532/22, las siguientes documentaciones o aclaraciones:

- ✓ Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de CHALECOS TACTICOS a instituciones públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2019- 2020 - 2021). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo de la ofertado, en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2019 -2020 - 2021).
- ✓ Ensayo Balístico realizado y aprobado, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
- ✓ Catálogo de los Chalecos ofertados en idioma español donde se describa las especificaciones técnicas.

Una vez llegada la fecha y hora establecida para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, la empresa **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.**, presenta las documentaciones solicitadas, por lo que se procedió a realizar una comparación de lo solicitado en la carta de invitación y los documentos presentados por la empresa en cuestión, los mismos serán analizados en las instancias correspondientes.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Capacidad legal para personas Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A..**, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando los siguientes resultados.

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	**ARMOR DEL PARAGUAY S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	**CUMPLE**

Se han analizado los documentos presentados por la firma ***ARMOR DEL PARAGUAY S.A.***, determinando que el mismo CUMPLE con lo requerido por la convocante.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	*ARMOR DEL PARAGUAY S.A.*
En primer lugar, verificará que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.**, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	Guillermo E. Alonso Díaz Benza	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	3.523.498	No registra datos en el SINARH
2	Diego Carlos Venica Aguilar	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	3.526.578	No registra datos en el SINARH
3	Carlos Roberto Yegros Pereira	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	1.224.136	Figura como Persona Existente en el SINARH. El mismo fue dado de baja del Ministerio de Educación y Cultura el 03/06/21
4	Andrea Sborovsky Aghemo	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	4.758.573	No registra datos en el SINARH

Motivo por el cual, se conviene establecer que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en los incs. a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por tanto, la empresa **ARMOR DEL PARAGUAY S.A. "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

a) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en el inc. "b" del punto 30 del PBC: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial, además se verificaron las muestras presentas con lo solicitado en las EETT del PBC, del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE*: *ARMOR DEL PARAGUAY S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio unitario	Rere	+15	-25
1	46181502-001	Chaleco táctico antibalas	Unidad	UNIDAD	7	3.447.423	3.447.423	3.964.536	2.585.567

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que no cuenta con precios por encima del 15%, ni por debajo de 25% del precio referencial, por lo tanto CUMPLE con lo solicitado y es considerada apto para ser analizada en la siguiente etapa.

b) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2019, 2020, 2021).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2019, 2020, 2021).

- Rentabilidad:(Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2019, 2020, 2021)

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

	2019	2020	2021	PROMEDIO	RATIOS	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.
ACTIVO TOTAL	3.150.758.809	2.328.334.702	4.489.581.511	3.322.891.674	0,51	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	1.313.180.006	1.524.652.923	2.216.771.192	1.684.868.040		
ACTIVO CORRIENTE	2.841.645.879	2.072.093.197	3.891.528.870	2.935.089.315	2,0	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	1.305.243.149	973.357.250	2.071.286.905	1.449.962.435		
UTILIDAD NETA	117.942.364	1.033.897.024	1.169.128.540	773.655.976	59,51	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	1.200.000.000	1.200.000.000	1.500.000.000	1.300.000.000		

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

c) Experiencia.

Del análisis efectuado para determinar la experiencia de los oferentes cuyas oferta son consideradas como las más convenientes, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	***ARMOR DEL PARAGUAY S.A.***
Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de CHALECOS TACTICOS a instituciones públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2019- 2020 - 2021). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo de la ofertado, en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2019 -2020 - 2021).	**CUMPLE**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad Técnicas:	***ARMOR DEL PARAGUAY S.A.***
Ensayo Balístico realizado y aprobado, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)	**CUMPLE**
Presentar declaración jurada de la garantía del bien adquirido.	**CUMPLE**
Catálogo de los Chalecos ofertados en idioma español donde se describa las especificaciones técnicas.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.**, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y poseen la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.,** cuya oferta fue la única y seleccionada como conveniente: Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado, tiene la calificación, experiencia y capacidad financiera y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y presenta los precios evaluados como los más aptos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA - SBE N° 42/2022** para la **"ADQUISICION DE CHALECOS TACTICOS PARA LA ARMADA",** a la siguiente empresa:

- **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.;** Para el ítems N° 1, único solicitado, hasta la suma de **Gs. 24.131.961.- (Guaraníes veinticuatro millones cientos treinta y un mil novecientos sesenta y uno)**, A ser ejecutado durante el Ejercicio fiscal 2022.-

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 10 de noviembre de 2022.-

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F - Miembro UOC N° 3

CLAUDIA KARINA FRANCO BRITEZ
Tte C Int - Miembro UOC N° 3

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
Cap C DEM – Jefe UOC N°3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

ANEXO I:

CD - SBE N° 42/2022 PARA LA"ADQUISICION DE CHALECOS TACTICOS PARA LA ARMADA"

OFERENTE: *ARMOR DEL PARAGUAY S.A.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	46181502-001	Chaleco táctico antibalas	Unidad	Unidad	7	ARMOR	Paraguay	3.447.423	24.131.961
			Precio Total						24.131.961

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F - Miembro UOC N° 3

CLAUDIA KARINA FRANCO BRITEZ
Tte C Int - Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
Cap C DEM – Jefe UOC N°3